



Resolución Jefatural

N° 111 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 17 ABR. 2017

VISTOS: El Memorando N°077-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de fecha 07 de abril de 2017 de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (1), el Memorando N° 1601-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 17 abril del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la "Asistencia Técnica a los vigilantes sociales para 13 Unidades Territoriales", a los miembros del Comité de Alimentación Escolar a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;



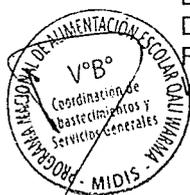
Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2797, 2799, 2801, 2804, 2806, 2807, 2817, 2823, 2827, 2830, 2838, 2841, 2845, 2849, 2851, 2852, 2854, 2855 por el importe total de S/ 72,202.00 (Setenta y dos mil doscientos dos y 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 72,202.00 (Setenta y dos mil doscientos dos y 00/100 Soles).

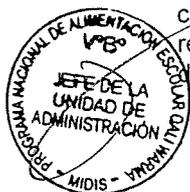
Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.



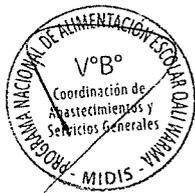
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente

"Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Handwritten signature of Haydee Bautista Porras.

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

N°	CPP	APELLIDOS	NOMBRE COMPLETO	DNI	META	ESPECIFICA DE GASTO				TOTAL	UNIDAD TERRITORIAL
						SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	MATERIAL DE ESCRITORIO 23.15.12	SERVICIOS DIVERSOS 23.27.11.99	OTROS GASTOS 23.21.2.99		
1	2797	CAMPOMANEZ GUIJA	MARISOL MERCEDES	21299821	172	5,216.00	1,304.00	0.00	9,780.00	16,300.00	CAJAMARCA 1
2	2799	VEGA CHALCO	DENNIS ADOLFO	29725179	170	1,300.00	290.00	290.00	1,460.00	3,340.00	AREQUIPA
3	2801	BOZA ARRIETA	CONZUELO	22507408	176	1,040.00	325.00	260.00	1,300.00	2,925.00	HUANUCO
4	2804	LOO PALOMAREZ	SUJEILLY LISSETH	41232955	181	1,450.00	725.00	435.00	1,450.00	4,060.00	LIMA METROPOLITANA - CALLAO
5	2806	ZAVALA ALDANA	GERARDO MANUEL	40796424	182	1,576.00	294.00	294.00	2,350.00	4,514.00	LIMA PROVINCIAS
6	2807	ROMERO MALLMA	NOEMI	42221820	175	480.00	200.00	200.00	1,000.00	1,880.00	HUANCAMELICA
7	2817	FIGUEROA MEJIA	JUAN CARLOS VITALIANO	00488437	190	754.00	120.00	770.00	1,550.00	3,194.00	TACNA
8	2823	CASTRO ESPINOZA	CESAR ALLAIN	41189640	191	1800.00	450.00	450.00	2925.00	5625.00	TUMBES
9	2827	JULCA VICHARRA	VICTOR FLORIAN	07687851	189	700.00	250.00	250.00	1,250.00	2,450.00	SAN MARTIN
10	2830	CHINO CHINO	RONAL PAUL	42983429	169	4,020.00	552.00	3,092.00	4,470.00	12,134.00	APURIMAC
11	2838	VILCA VENEGAS	NELLY NELIDA	04742727	185	300.00	125.00	100.00	273.00	798.00	MAQUEGUA
12	2841	REYNALT MEDINA	MELVIN GOMER	32958522	168	280.00	30.00	148.00	288.00	746.00	ANCASH 2
13	2845	DE LA CRUZ PAZ	ELIZABETH DIANA	41465558	168	180.00	30.00	18.00	166.00	394.00	ANCASH 2
14	2849	HUAMAN LOPEZ	PATRICIA EVELYN	42561775	168	200.00	30.00	200.00	488.00	918.00	ANCASH 2
15	2851	CRUZ LUCIO	FREDY NICOLAS	41465575	168	300.00	30.00	510.00	632.00	1,472.00	ANCASH 2
16	2852	SOLANO SOSA	SANDRA DEL PILAR	43974624	168	310.00	30.00	1,031.00	2,380.00	3,751.00	ANCASH 2
17	2854	HUERTA POLO	HERZEN EDGAR	32983757	168	230.00	30.00	23.00	1,320.00	1,603.00	ANCASH 2
18	2855	CHAMBILLA RAMOS	LUIS FERNANDO	43128242	188	1,360.00	340.00	510.00	3,888.00	6,098.00	PUNO
TOTAL S/.						21,496.00	5,155.00	8,581.00	36,970.00	72,202.00	

